



ATLANTIC-MC-GIT - No. 20208150060272

Fecha Radicado: 2020-02-03 08:45:06

Anexos: 4 FOLIOS ANEXOS.

**JHONNY MERCADO GONZALEZ.**

Abogado.

Calle 74 No. 58-165.

Cel: 300-4414947.

Barranquilla-Colombia.

**Señores:** Señor Fiscal Delegado, Oficina de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz.

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION.**

E.S.D.

Le expreso en el punto anterior sobre la credibilidad de la denuncia  
**Asunto :** **DENUNCIA PENAL.**

**Delitos :** **AMENAZA DE MUERTE.**

**Indiciados :** Rafael Antonio Matera Lajud, ex socio Director Asociado de la Sociedad **FRIGORIFICO CAMAGUEY S.A.**, Alfredo Enrique Matera Sabbagh y su sobrino **RAFAEL ALFREDO PEREZ MATERA**.

En la fecha de hoy 03 de febrero de 2020, ante la Oficina de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz, en su calidad de Oficial de la Unidad de Investigación, he tenido la oportunidad de presentar la denuncia penal contra los señores **RAFAEL ANTONIO MATERA LAJUD, ALFREDO ENRIQUE MATERA SABBAGH y ENRIQUE ALFREDO PEREZ MATERA**, por el delito de **AMENAZA**, en su calidad de **Ex socio Director Asociado de la Sociedad FRIGORIFICO CAMAGUEY S.A.**, en ejercicio de mi sagrado y constitucional DERECHO PENAL, en la Oficina de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz, el día 19

Con el respeto que caracteriza mis actuaciones, concurro ante su despacho, en condición de víctima, con el objeto de instaurar DENUNCIA PENAL, contra los señores **RAFAEL ANTONIO MATERA LAJUD, ALFREDO ENRIQUE MATERA SABBAGH y ENRIQUE ALFREDO PEREZ MATERA**, padre, hijo y sobrino, respectivamente, por el despliegue de conductas criminales que se encuadra en el punible de **AMENAZA**, y los demás delitos que resulten probados dentro del proceso, conforme los siguientes:

### **HECHOS.**

1.- Soy un profesional del derecho, en ejercicio litigioso de mi profesión, labor dentro de la cual he tenido la posibilidad de defender distintas empresas del orden nacional, dentro de las cuales está la prestigiosa sociedad **PALMERAS DE LA COSTA S.A.**,

2.- Dicha defensa judicial la vengo desarrollando desde hace varios años, pero en el transcurrir del año 2018, hasta la fecha de radicación de esta denuncia, he venido siendo objeto de improperios y reiterados ataques a mi buen nombre, honra, rectitud profesional, ética y moral, por parte del ex director **ENRIQUE ALFREDO PEREZ MATERA** y **RAFAEL ANTONIO MATERA LAJUD**, quien es uno de los propietarios de la empresa **FRIGORIFICO CAMAGUEY S.A.**, quien a su vez, es socia de la mencionada compañía palmicultora, a quienes hoy denuncio por el delito de **AMENAZA**.

3.- La situación que hoy coloco en su conocimiento, Ilustre Fiscal Delegado, se inicia por la desavenencia que el denunciado **RAFAEL ANTONIO MATERA LAJUD** y su sobrino **ENRIQUE ALFREDO PEREZ MATERA**, me han manifestado, con ocasión a la existencia de una investigación penal que se inició en la ciudad de Valledupar (Cesar), referente a una compulsa de copias que hiciere la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz, cuyo soporte probatorio lo constituyó la versión rendida por el postulado **JORGE ESCORCIA**

JHONNY MERCADO GONZALEZ.

Abogado.

Calle 74 No. 58-165.

Cel: 300-4414947.

Barranquilla-Colombia.

OROZCO, alias ROCOSO, de cuyo contenido presuntamente fluyen cargos contra RAFAEL ANTONIO MATERA LAJUD, y otros.

4.- Lo expresado en el punto anterior, sobre la existencia de la referida investigación judicial, inicialmente fue manifestado por el suscrito, toda vez que dentro del desarrollo de mi labor profesional, tuve conocimiento del mencionado proceso, mismo que se adelanta en la Fiscalía Octava Especializada de Valledupar, con radicación N° 217.482, no obstante a ello, los denunciados RAFAEL ANTONIO MATERA LAJUD y su sobrino ENRIQUE ALFREDO PEREZ MATERA, no le daban ninguna credibilidad a la existencia del precitado proceso, poniendo con ello en tela de juicio mi honorabilidad como persona y profesional del derecho, circunstancia por la cual acudí al referido ente fiscal, en ejercicio de mi sagrado y constitucional DERECHO DE PETICIÓN, el día 19 de noviembre de 2018, a fin de tener, con la respectiva respuesta a la petición, el soporte legal de la verídica existencia de dicha actuación, acción constitucional que ejercí, precisamente con el propósito de encuadrar y trazar una estrategia defensiva en favor y en franca lid, a los sindicados en dicha actuación, dentro de los cuales se encuentra ENRIQUE ALFREDO PEREZ MATERA, investigación está, que durante el respectivo recaudo probatorio, el fiscal que dirige este proceso, determinó compulsar copias para que igualmente se investigue al señor RAFAEL ANTONIO MATERA LAJUD, por la presunta comisión de varios delitos de homicidio agravado, en calidad de determinador

5.- La radicación del DERECHO DE PETICIÓN aludido generó en los denunciados un malestar absurdo y demencial, porque han pensado que fue el suscrito quien los denunció ante el Fiscal Octavo Especializado de Valledupar, lo cual no es cierto, de ninguna manera, mi labor siempre ha sido la de defender a la empresa PALMERAS DE LA COSTA S.A., sus socios, directivos y empleados de la misma, pues la mencionada investigación se inició mediante auto de apertura de instrucción el día 10 de mayo de 2018, como ya lo dije, por virtud de una compulsa de copias que hiciere la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz, cuyo soporte probatorio lo consituyó la versión rendida por el postulado JORGE ESCORCIA OROZCO, alias ROCOSO.

6.- Además de lo anterior, en un hecho más reciente, se ha revelado que al interior de la empresa palmicultora se viene gestando y materializando un desfalco multimillonario en contra de sus finanzas, desde hace varios años, sobre lo cual ya se hicieron las respectivas denuncias, con aporte de los elementos materiales de prueba, que verifican la existencia de un robo continuado a la plurimencionada compañía agroindustrial, en la que presuntamente se encuentran involucrados el anterior gerente, señor FABIAN ANTONIO GOMEZ HERAZO, el ex financiero CARLOS RAMON DE MARES MUÑOZ y los trabajadores JESUS MARIO ARIZA AGUILAR Y DEYMER

JHONNY MERCADO GONZALEZ.

Abogado.

Calle 74 No. 58-165.

Cel: 300-4414947.

Barranquilla-Colombia.

ELIECER BELTRAN NUÑEZ, todos ex empleados de la misma empresa palmicultora.

7.- La susodicha investigación penal se adelanta en el despacho de la Fiscalía 18 de la Unidad Seccional de Patrimonio Económico de Valledupar, cuyo SPOA es el No. 080016001257-2019-07192.

8.- Realizada la precedente exposición, el hecho que rebosa la copa de mi paciencia y tolerancia, frente a los reiterados ataques a mi buen nombre, honor, ética, moral personal y profesional, lo constituye la AMENAZA directa que me hizo el señor ALFREDO ENRIQUE MATERA SABBAGH, hijo de RAFAEL ANTONIO MATERA LAJUD, el día sábado 1º de febrero de 2020, a las 10:30 p.m., aproximadamente, en la entrada del salón Jumbo del Country Club, cuando me encontraba saliendo de un evento, quién con una actitud desafiante me miraba fijamente incitándome a la violencia, que los caracteriza, a lo cual no le presté atención y me subí a mi vehículo, ya estando en mi carro y en marcha para salir del mencionado Club Social, dicha persona me AMENAZÓ DE MUERTE, con una señal que me hizo, pasándose su mano derecha por la garganta de extremo a extremo, diciendo prácticamente con ese gesto amenazante, que me iban a cortar la garganta, a degollar, ese fue el mensaje que me fue dado personalmente por el hijo de RAFAEL ANTONIO MATERA LAJUD, de nombre ALFREDO ENRIQUE MATERA SABBAGH, quien para el día de los hechos denunciados vestía camisa azul claro, pantalón azul oscuro, y las características físicas que pude notar en él, son las siguientes: complejión gruesa, de estatura alta, medio calvo y cerrado en barbas, razón por la cual le solicito probo fiscal se sirva individualizar a este individuo, por cuanto el denunciado RAFAEL ANTONIO MATERA LAJUD, tiene varios hijos, que pueden tener, por genética, características físicas similares.

9.- Señor Fiscal, debo manifestar que ha sido una constante en el ejercicio litigioso de mi amada profesión, siempre decir la verdad, siempre ir de frente, utilizando el diálogo y el buen trato, incluso contra mis opositores, soy totalmente ajeno a la práctica de acciones violentas, para la solución de los conflictos, que entre otras cosas en manera alguna constituyen una verdadera resolución a los mismos, máxime cuando tengo estudios superiores de especializaciones y maestrías en Negociación y Manejo de Conflictos, antes por el contrario, la vilencia no soluciona nada, sino que agrava cualquier situación donde sea empleada. La amenaza puesta hoy en su conocimiento para nada me amedranta, atemoriza, acobarda o intimida, por lo tanto, no tendrá el efecto que los denunciados persiguen, el cual no es otro a que el suscripto abandone los procesos en los que defiendo a la insigne compañía PALMERAS DE LA COSTA S.A., empresa que genera miles de empleos en la región y dinamiza la economía de nuestro país, por el contrario, me obligan a seguir escudriñando en cada uno de los procesos y de las áreas de la factoría, a fin de encontrar las

JHONNY MERCADO GONZALEZ.

Abogado.  
Calle 74 No. 58-165.  
Cel: 300-4414947.  
Barranquilla-Colombia.

situaciones irregulares e ilegales, para trasladarlas, con sus respectivas pruebas, al conocimiento de las autoridades competentes, toda vez que dicha empresa ha venido siendo, desde hace más de una década, objeto de injurias, calumnias, extorsiones y montajes de toda índole, circunstancia ésta que extrañamente fue desconocida por un ex directivo y hoy denunciado, señor ENRIQUE ALFREDO PEREZ MATERA, al interior del proceso que se sigue en la Fiscalía Octava Especializada de Valledupar, diligencia judicial de fecha 25 de enero de 2019, página 3, la cual no aporto con esta denuncia a fin de no violar la reserva sumarial que cobija dicha actuación, no obstante a ello, el mencionado proceso aquí es solicitado como prueba trasladada, para que haga parte integral del presente averiguatorio.

Honorable fiscal con la prueba trasladada, pretendo demostrar el grado de responsabilidad penal y empresarial que le cabe al denunciado ENRIQUE ALFREDO PEREZ MATERA, dado que es altamente sospechoso que este individuo, en su calidad de director, condición que ejerció por varios años, diga ante las autoridades judiciales aranas increíbles, dado que poseía la privilegiada facultad de obtener, de primera mano, toda la información concerniente a la empresa, dentro de lo cual obviamente se encuentra la información o conocimiento de todas las injurias, calumnias, extorsiones y montajes de que ha sido víctima la empresa PALMERAS DE LA COSTA S.A, por muchos años.

10.- El delito por el cual se denuncia, se encuentra descrito en el Estatuto Penal Colombiano, así:

**Artículo 347. Amenazas:** El que por cualquier medio atemorice o amenace a una persona, familia, comunidad o institución, con el propósito de causar alarma, zozobra o terror en la población o en un sector de ella, incurrirá por esta sola conducta, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la amenaza o intimidación recayera sobre un miembro de una organización sindical, un periodista o sus familiares, en razón o con ocasión al cargo o función que desempeñe, la pena se aumentará en una tercera parte.

11.- Manifiesto a usted, señor fiscal, que estoy en completa disponibilidad de acudir a su despacho para ampliar con lujo detalle, y ratificar la presente denuncia, en el momento que sea requerido.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Ténganse como tales los artículos 347 del Código Penal Colombiano; artículo 287 de la ley 906 de 2004 y demás normas aplicables al caso denunciado.

JHONNY MERCADO GONZALEZ.

Abogado.

Calle 74 No. 58-165.

Cel: 300-4414947.

Barranquilla-Colombia.

En el día de hoy, en la noche del viernes 20 de diciembre de 2018, en el Country Club de Barranquilla, se realizó una reunión entre un grupo de señoras y señores, entre los que se encontraba el denunciado RAFAEL ANTONIO MATERA LAJUD, quien en su calidad de administrador de la mencionada entidad, realizó comentarios ofensivos y despectivos hacia las personas que se encontraban allí, con el fin de lastimarlos.

### PRUEBAS Y ANEXOS.

Solicito se tengan como tales las siguientes:

#### 1.- TESTIMONIALES:

##### NOTIFICACIONES

Respetuosamente le pido señale día y hora para llevar personalmente a los testigos, para que expongan lo que saben y les consta sobre los hechos denunciados.

2.- PRUEBA TRASLADADA: ANTOÑO MATERA LAJUD, en las audiencias de la ~~denuncia~~ PRUEBA TRASLADADA, en la sala de audiencias de la ~~denuncia~~ ANTOÑO MATERA LAJUD, en la Sala 18, ubicada en la Oficina 18 con Con el ánimo de no vulnerar la reserva sumarial de los procesos relacionados en esta denuncia, le solicito oficie a:

- La Fiscalía Octava de Valledupar, proceso con radicado No. N° 217.482 y,
- La Fiscalía 18 de la Unidad Seccional de Patrimonio Económico de Vpar.

3.- Se solicite a la administración del Country Club, se sirva allegar a la presente investigación los videos de las cámaras de seguridad de la entrada al salón Jumbo del Country Club, que grabaron el día sábado 1º de febrero de 2020, entre las 10:00 y 11:00 P.M., a fin de que obre como prueba dentro de la presente investigación.

##### INDIMENTICIO

4. Tres fotografías, correspondientes a cada uno de los denunciados, para efectos de la correspondiente individualización de los mismos.

5.- Copia de chat del mensaje que vía WhatsApp le envié al denunciado RAFAEL ANTONIO MATERA LAJUD, el día 20 de diciembre de 2018, a las 11:09 AM, en la cual le dejé claro la preocupación que me sentía ofendido, maltratado, injuriado y calumniado injustamente. Mismo en que le hice referencia a la cita bíblica de Gálatas 6:7, que textualmente dice:

"No se engañen, nadie se burla de Dios: al final cada uno cosechará lo que ha sembrado. El que siembra en la carne, y en la propia, cosechará de la carne corrupción y muerte."

### PETICION.

Una vez pasado por su tamiz jurídico honorable Fiscal, el contenido de la presente denuncia, con apego en la Constitución y la Ley, SOLICITO que, conforme lo establecido en el artículo 287 de la ley 906 de 2004, y la contundencia de los elementos probatorios aportados, efectúe la correspondiente

JHONNY MERCADO GONZALEZ.

Abogado.

Calle 74 No. 58-165.

Cel: 300-4414947.

Barranquilla-Colombia.

ALFREDO ENRIQUE MATERA  
imputación fáctica e igualmente solicite ante un Juez de Control de Garantía la imposición de la Medida de Aseguramiento que corresponda, con fundamento en las evidencias aportadas, mismas en las que se desprende que los indicados RAFAEL ANTONIO MATERA LAJUD, ALFREDO ENRIQUE MATERA SABBAGH Y ENRIQUE ALFREDO PEREZ MATERA, ejecutaron la conducta delictiva denunciada.

#### NOTIFICACIONES.

El suscrito en mi oficina de abogados ubicada en la Kra. 58 No. 74-165, Barrio el Prado, de esta ciudad, correo electrónico jhonnymercado08@hotmail.com

El indicado RAFAEL ANTONIO MATERA LAJUD, en las instalaciones de la empresa FRIGORIFICOS CAMAGUEY S.A., ubicada en la Calle 15 con Carrera 19 esquina, municipio de Galapa, departamento del Atlántico.

El indicado ALFREDO MATERA SABBAGH, en las instalaciones de la empresa FRIGORIFICOS CAMAGUEY S.A., ubicada en la Calle 15 con Carrera 19 esquina, municipio de Galapa, departamento del Atlántico.

El indicado ENRIQUE ALFREDO PEREZ MATERA, en las instalaciones de la empresa FRIGORIFICOS CAMAGUEY S.A., ubicada en la Calle 15 con Carrera 19 esquina, municipio de Galapa, departamento del Atlántico.

#### JURAMENTO.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra denuncia, por estos mismos hechos.

Del Honorable Señor Fiscal.

Atentamente,

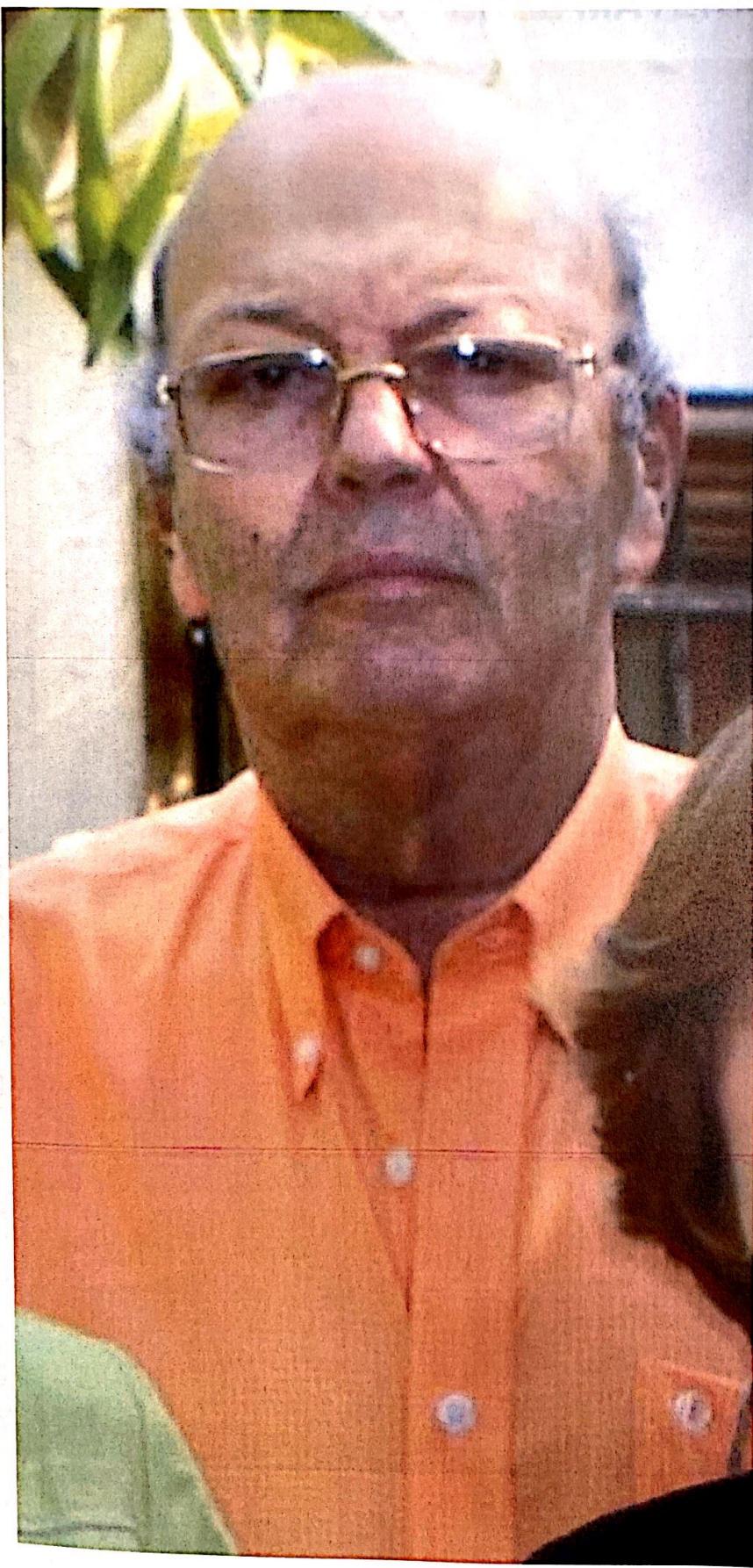


JHONNY MERCADO GONZALEZ.  
C.C.No. 72.190.058 de Barranquilla.  
T.P.No 90.531 del C.S.J.

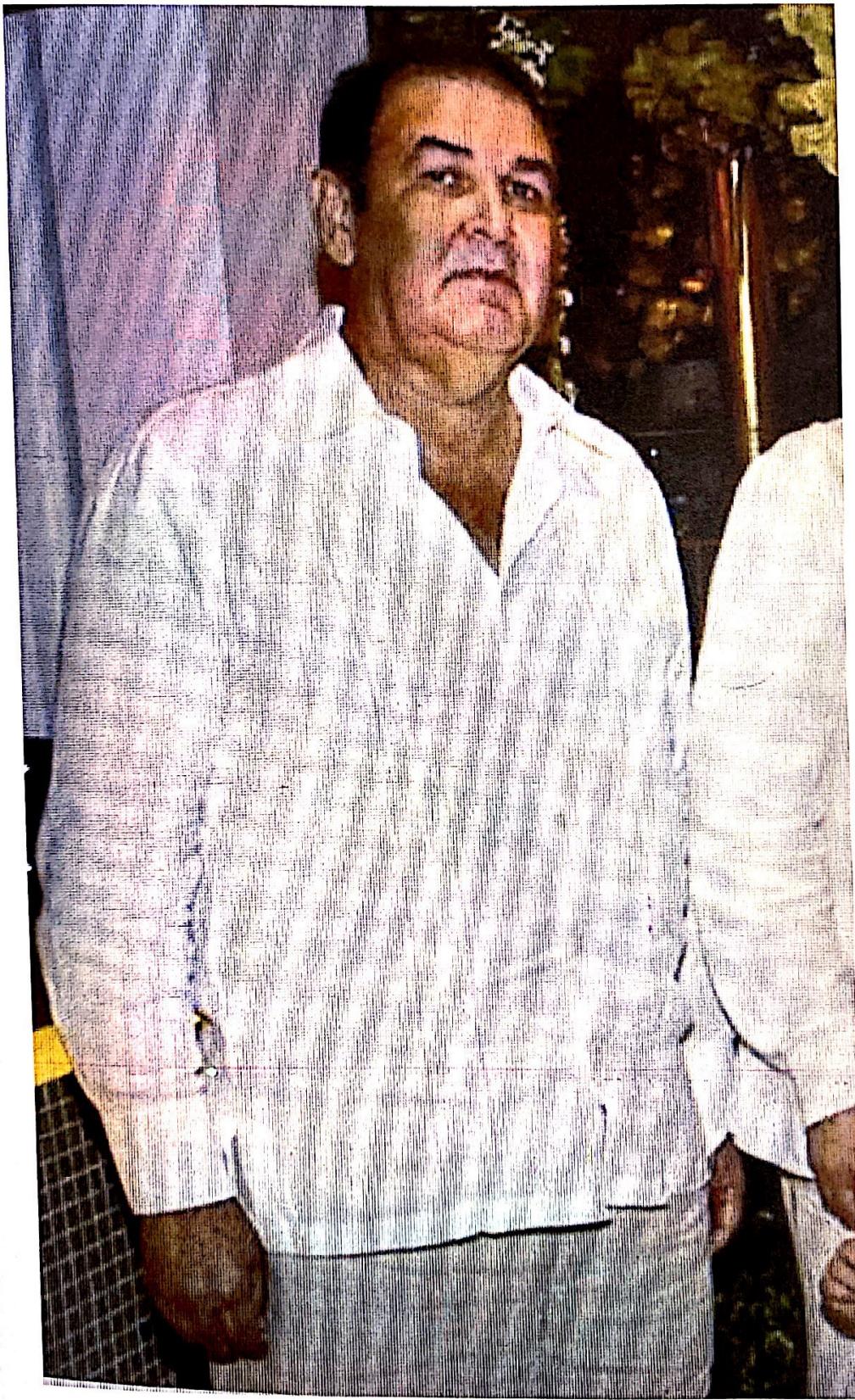
# ALFREDO ENRIQUE MATERA SABBAGH



# RAFAEL ANTONIO MATERA LAJUD



## **ENRIQUE ALFREDO PÉREZ MATERA**



## MENSAJE VÍA WHATSAPP 20/18/2018

23

Rafael Matera Lajud

últ. vez ayer 11:18 p. m.



gusto. Saludos. 5:17 p. m. ✓

20 de dic. de 2018

Buenos días Don Rafa, en su silencio está su respuesta. Quiero que tenga claro que salgo ofendido, maltratado, calumniado, injuriado, injustamente por Palmeras, para con un amigo y profesional incondicional, y donde usted es uno de los testigos presenciales de ello. Jamás faltare a mi palabra, rectitud, Etica, principios, y secreto profesional, no tienen nada de que preocuparse. Feliz navidad, Dios los bendiga. Gl 6:7.

11:09 a. m. ✓